



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **166** -2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 05 MAR. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 043-2013-GRAP/07.DR.ADMYF de fecha 13 de febrero del 2013, Provéido Gerencial General N° 1076 de fecha 15 de febrero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del Vistos la Dirección Regional de Administración solicita que se le delegue facultades al Gerente General para la Aprobación de Expedientes de Contratación de procesos de selección: Concurso Público y Licitación Pública, Aprobación de ampliaciones de plazo para bienes y servicios, obras y consultoría de obras y Aprobación de Adicionales, Reducciones de bienes y servicios;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el D.L. N° 1017 señala: *"El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";*

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias, autorizada por Ley, en virtud del cual un órgano determinado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio a la cual esa competencia no le había sido designada, por ello se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercitadas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior;

Que, de acuerdo a lo anteriormente citado, se debe tener en cuenta que es el Titular de la Entidad quien tiene, por norma, todas las facultades en el ámbito de las contrataciones estatales. Sin embargo, puede delegarlas a otro funcionario; excepto si la normativa establece expresamente lo contrario, que en el caso de la aprobación de expedientes, Aprobación de Ampliaciones de Plazo para bienes, servicios, obras y consultoría de obras y Aprobación de Adicionales y Reducciones de bienes y servicios, no existe prohibición expresa de delegación por lo que puede materializarse sin ningún tipo de inconveniente legal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR, se delegó facultades al Gerente General, entre las que no están contempladas la Aprobación de Expedientes de Contratación de procesos de selección: Concurso Público y Licitación Pública, Aprobación de ampliaciones de plazo para bienes y servicios, obras y consultoría de obras y Aprobación de Adicionales, Reducciones de bienes y servicios, por lo que se requiere emitir nueva resolución para otorgar dichas facultades;

Por tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N°



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
*PRESIDENCIA REGIONAL*



1017, su Reglamento y modificatorias, así como la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego Presupuestal 442, durante el ejercicio presupuestal 2013, las funciones y atribuciones, siguientes:

- Aprobación de Expedientes de Contratación de procesos de selección: Concurso Público y Licitación Pública.
- Aprobación de ampliaciones de plazo para bienes y servicios, obras y consultoría de obras.
- Aprobación de Adicionales, Reducciones de bienes y servicios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, que la delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, comprende a las atribuciones de pronunciarse o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución la Gerencia General, Dirección Regional de Administración y demás órganos del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac para los fines correspondientes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRÉSIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



ESR/PR  
DRAL/RJH.  
CLT/Abog.